

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Procedimiento Abreviado. Apartado II)

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Denominación del Título	MASTER UNIVERSITARIO MULTICÉNTRICO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

ANECA, siguiendo el procedimiento abreviado establecido por el Consejo de Universidades en Resolución de 28 de octubre de 2008, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos de Máster (Procedimiento abreviado)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de Rama de Conocimiento, formada por expertos del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la propuesta presentada por la Universidad de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA, a través de la Comisión de Emisión de Informes y a partir de dicha valoración, ha elaborado una Propuesta de informe que emite una valoración en términos favorables.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

1. Se recomienda expresar las competencias del módulo o materia en términos de resultados de aprendizaje.
2. Se debe corregir en el plan de estudios el desajuste en los ECTS a cursar, ya que aparece un total de 120 ECTS mientras que en la descripción del plan se indican: 24 de introducción+ 78 de perfiles+ 14 de TFM= 116.
3. Se debe utilizar la denominación Trabajo Fin de Máster en el texto de la memoria presentada.
4. Se recomienda considerar la incorporación de profesionales del ámbito de la salud.
5. Se recomienda que en el equipo de calidad del master tenga representación de todos los grupos de interés del mismo.

6. Se recomienda que se expliciten los criterios de extinción del título. Aunque se define un proceso general para establecer los criterios de extinción del título, no se reflejan dichos criterios. Sólo se hace referencia al R.D.1393/2007.

Madrid, a 12 de junio de 2009:

LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau